

C. Karla Arredondo
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **01077519**, el día **25 de abril del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Derivado de la expedición del decreto 225 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 191, cuarta parte el 03 de noviembre de 2017, por medio del cual reforman y adicionan varios artículos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se pregunta si el Municipio de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto en mención el municipio realizó las adecuaciones reglamentarias correspondientes.”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número DG397/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención a su oficio U.A.I.P.1285/2019, recibido el día de hoy y través del hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 01077519, por la ciudadana Karla Arredondo, quien a la letra plantea: "Derivado de la expedición del decreto 225 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 191, cuarta parte el 03 de noviembre de 2017, por medio del cual reforman y adicionan varios artículos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se pregunta si el Municipio de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto en mención el municipio realizó las adecuaciones reglamentarias correspondientes. En caso de que la respuesta sea afirmativa favor de acompañar evidencia", en tiempo y forma se indica:

Que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA

